

- a) A la señora María C. Pérez de Torres, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;
- b) A la señora Agustina Mora de Valdez, una pensión del Estado de ochenta pesos oro (RD\$80.00) mensuales;
- c) A la señora Elisa Mena de Reyes, una pensión del Estado de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;
- d) Al señor Juan Elegio Barceló Rivera, una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales; y
- e) Al señor Máximo García Acosta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1060, que concede pensión del Estado al señor Leonte Vásquez y Vásquez.

(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1060

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales, al señor Leonte Vázquez y Vázquez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1061, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, de la Oficina Panamericana del Café.

(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1061

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación de la República Dominicana ante la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Oficina Panamericana del Café, a celebrarse en la ciudad de Nueva York a partir del 30 del mes de junio en curso, estará integrada por los señores Lic. Eurípides R. Roques Román, Consultor Jurídico de la Secretaría de Estado de Agricultura, y Dr. Ra-